instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

CONVOCATORIA NÚMERO 1 DE ESTÍMULOS "BUCARAMANGA TE ACTIVA"
CASA DE PRODUCCIÓN, PRODUCTORAS Y/O REALIZADORES AUDIOVISUALES

1. Presentación

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones turisticas que garanticen el desarrollo de esta linea, busca generar un posicionamiento y visibilidad de la ciudad a nivel nacional e internacional; impulsando el turismo, la educación y la salud entre otros aspectos, conociendo estos como principales atractores economicos de Bucaramanga; con este fin se realiza la "Convocatoria de estimulo #1 dirigida a cineastas, productore y agencias de producción" **CASA DE PRODUCCIÓN, PRODUCTORAS Y/O REALIZADORES AUDIOVISUALES**, con el fin de poder generar un video promocional de la ciudad, el cual busca apalancar el proyecto de narrativa "Bucaramanga Te Activa",en la modalidad "becas" en la linea de acción "creación" de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura que se mencionan a continuación.

1.1 Modalidad

- **Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

1.2 Línea de Acción:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.

Para exaltar la labor de artistas en procesos de artes audiovisuales

1.3 Justificación

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" en el que el componente *Ciudadanas y ciudadanos inteligentes: Programa Observar y ser observado fomento al turismo* establece el objetivo " Ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo. Fortalecer alianzas y conexiones de intercambio con otras ciudades en materia cultural" encaminado mantener estrategias de reconocimiento y difusión turistica.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia en la cual se designa al Estado Colombiano:

Artículo 70. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Artículo 71. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

De igual manera, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18 establece:

Artículo 17. Del fomento: el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los Estímulos: el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura"

2. Requisitos para participar

2.1. Pueden participar

Para participar en la convocatoria pública de estímulos "Convocatoria de estímulo #1 dirigida a casa de producción, productoras y realizadores" se requiere ser persona natural o persona jurídica y cumplir los siguientes requisitos.

- *Personas naturales*: Colombianos mayores de dieciocho (18) años que habiten en cualquier ciudad de Colombia, Extranjeros, mayores de dieciocho años (18) residentes en Colombia durante los últimos cinco (5) años en Colombia.
- *Personas jurídicas*: Organización de naturaleza pública y/o privada ubicada en cualquier ciudad de Colombia.

Nota: Los funcionarios publicos y/o contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga no podrán participar en la convocatoria.

2.2. No pueden participar en condición de participante

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga.
- Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el Primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Instituto municipal de cultura y turismo.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la "Convocatoria de estimulo #1 dirigida a casas de producción, productoras y/o realizadores" del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. PROCESO PARA PARTICIPAR

Paso 1. ***Adjuntar los documentos:*** A continuación se presenta el listado de los documentos que deberán imprimir y anexar los participantes según sea el caso:

Persona Natural:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad. En un solo ejemplar.
- Formulario de Inscripción

Persona Jurídica:

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha no mayor a 90 días.
- Formulario de Inscripción

NOTA: LAS SIGUIENTES CONDICIONES SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. CAPACIDAD FINANCIERA DEMOSTRABLE EN CONTRATACIÓN SUPERIOR AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Paso 2. ***Adjuntar la propuesta*** **:** A continuación se presenta el listado de los documentos técnicos para evaluación que deberá presentar en un CD o DVD:

La propuesta debe contener:

- Reel de la productora.
- Reel del director.
- Propuesta conceptual, guion o escaleta y animatic. Debe incluir propuesta de tono, fotografía, arte, sonido y graficación.
- Propuesta de música original.
- Presupuesto.
- Cronograma.

Nota: En un sobre grande deben incluir:

- ***Un sobre sellado con los documentos del paso 1***
- ***Los documentos del paso 2 deben ser adjuntados en tres copias guardados en sobre, por separado y sellado.***

Paso 3. ***Presentación de los documentos***: el participante deberá radicar un sólo sobre con todos los documentos dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. El sobre debe estar marcado de la siguiente manera: DEBE SER EN LETRA LEGIBLE, COMPUTADOR O MAQUINA.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Subdirección de Turismo
CONVOCATORIA NÚMERO 1 DE ESTÍMULOS "BUCARAMANGA TE ACTIVA"
CASA DE PRODUCCIÓN, PRODUCTORAS Y/O REALIZADORES AUDIOVISUALES
Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños Bucaramanga

Nombre del participante: _____
Dirección: _____
Teléfono fijo: _____ **celular :** _____
Correo electronico: _____

Nota: Recuerde traer el soporte para el recibido con su respectivo radicado, que contenga la información arriba detallada.

4. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la convocatoria:

- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.

- Entregar un CD o DVD que no pueda ser leído. (El participante debe asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos).

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El Imct verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo a la modalidad a la cual se presenten los cineastas, productores y agencias de producción, solo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el Comité y los Jurados. Se emitirá comunicación vía correo electrónico al participante y/o página web del Imct, informando sobre la aprobación o rechazo de la propuesta, en este último caso indicando los requisitos que no cumplieron.

6. EVALUACIÓN

6.1 Proceso de evaluación

Las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación por el Comité y el Jurado, integrado por profesionales idóneos con experiencia.
La decisión de los Jurados será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta. Los fallos del Jurado serán acogidos por el Imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

6.2 Criterios de evaluación

- Calidad: Estructura, lógica, coherencia y sentido de la obra o presentación. 25%
- Viabilidad presupuestal. 25%
- Propuesta creativa. 30%
- Trayectoria del participante: Dedicación al sector artístico en el cual participa de acuerdo con la hoja de vida y soportes presentados. 20%

7. DERECHOS DEL GANADOR

- Conocer con el debido tiempo el lugar, el día, la hora y programa en que se presentará.
- Recibir el pago de la presentación de acuerdo a las tarifas y el tiempo establecido por el Imct.
- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizará el desembolso del estímulo antes reconocido en dos pagos un primer pago correspondiente al 20% del valor total del estímulo y un segundo pago correspondiente al 80% del valor total del estímulo, el desembolso de este estará condicionado a la entrega de los informes con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

Teniendo en cuenta el valor del estímulo a entregar, el imct solicitará al beneficiario una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: por el 100% del valor total de las sumas a recibir en calidad de anticipo, como lo es el 50% del valor del estímulo.
- Mantener la titularidad del proceso artístico por el cual fue seleccionado.
- *El valor del estímulo asignado para la convocatoria #1 "BUCARAMANGA TE ACTIVA" es de* ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT. ($50.000.000)***

8. DEBERES DEL GANADOR

- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados. No se podrán modificar las fechas establecidas. Si por algún motivo el Imct debe cambiar fechas, se les informará con el debido tiempo para coordinar una nueva fecha que convenga a las dos partes.
- Diligenciar los documentos requeridos.
- Remitir el informe final con los respectivos soportes de actividades realizadas (videos) al funcionario designado por el Imct y dentro del tiempo establecido, para poder recibir el pago.
- Presentar los documentos exigidos por Ley referente a su respectiva afiliación y/o pago al sistema de seguridad social integral, como artista independiente, en caso de persona juridica la del representante legal, de los meses correspondientes a la presentación.
- El artista o agrupación debe conocer antes de firmar el contrato los descuentos de ley que van a ser efectuados por la naturaleza del mismo.

9. CRONOGRAMA

- **Fecha de apertura:** martes 11 de septiembre 2018
- **Fecha de cierre:** martes 18 de septiembre de 2018
- **Fecha publicación elegibles:** viernes 21 de septiembre de 2018
- **Envío material elegibles a jurados:** viernes 21 de septiembre de 2018
- **Publicación informe de jurados:** miercoles 26 de septiembre de 2018
- **Entrevista de los preseleccoinados con el jurado:** 27 y/o 28 de septiembre de 2018
- **Publicación de ganador:** viernes 28 de septiembre de 2018
- **Entrega del 1 corte de rodaje:** lunes 08 de octubre de 2018
- **Aprobación del 1 corte de rodaje:** viernes 12 d eoctubre de 2018
- **Entrega final:** viernes 19 de octubre de 2018

10. Obligaciones del Comite y Jurados

Son obligaciones del Comité y Jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar los artistas que sean familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad del Comité se declaren impedidos para evaluar un artista el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro miembro del Comité.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las hojas de vida de los artistas.
- Tener en cuenta para la evaluación de los artistas los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

13. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha establecida por la convocatoria, en la página web disponible en el link www.imct.gov.co,; los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.

14. Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión del comite, se efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por el comite cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

Los ganadores cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la oficina jurídica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
RUT Actualizado	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X
Certificación bancaria	X	X
Certificación de afiliación activa a salud y ARL	X	
Certificación de pago parafiscales, en caso de estar exentos deberá acreditar mínimo la seguridad social del Representante Legal.		X
Póliza de cumplimiento	X	X

15. Devolución de las copias de las hojas de vida de los artistas

Las hojas de vida evaluadas podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados. Las copias no reclamadas serán recicladas o destruidas, conforme a la autorización otorgada por el participante al firmar el formulario de participación.

16. Disposiciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo y creación de la muestra artística, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.

- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina Jurídica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos 2018.

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el trabajo asignado, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 10 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.

- En caso de que el ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir

copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

17. Protección de datos (habeas data)

El formulario de participación contiene una casilla de autorización (si o no) para que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.